



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SUSHIHOUSE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6/2017**

**CONCEPCIÓN, 14 de febrero de 2017.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 423/96/2016 del 11 de julio de 2016; Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012; y Resolución Exenta N° 2785/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1°** Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2°** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 2 de diciembre del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SUSHIHOUSE.
- 3°** Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5°** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

**RESUELVO:**

- 1° APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito con SUSHIHOUSE cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
Y  
SUSHI HOUSE

Fecha de Suscripción Convenio
02-12-2016

Dirección Regional INJUV
Biobío

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante	Cargo	R.U.T.	
Richard Guzmán Fernández	Director Regional	17.459.497-k	
Título de la representación	Resolución Resolución TRA N° 423/96/2016 del 11 de julio de 2016 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.
Luis Patricio Lagos Leal	Sushi house	76.300.953-k
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Avenida Vicente Mendez local #15 Chillan Region del Biobío.	12-10-2013	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Luis Patricio Lagos Leal	10.276.504-4	Representante legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
17-10-2013	Luis Alvarez Diaz notario público titular, el roble #515 chillan.		Fojas 722 n° 794

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Somos una empresa basadas en entregar una buena calidad en el servicio, alta calidad en nuestros productos eh innovación constante de nuestros sabores.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
422382211	Plagos.lead@gmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
<a href="https://www.facebook.com/sushihouse.chillan.7/">https:// www.facebook.com/sushihouse.chillan.7/</a>		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15% de descuento productos a la carta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
15% de descuento productos a la carta.
Promociones especiales
No aplica.
Establecimientos adheridos al convenio
Avenida Vicente Mendez local #15 Chillan, Region del Biobío.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
De lunes a Domingo entre 10:00 a 00:00 horas.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
A partir de la entrega del convenio firmado con su respectiva resolución aprobatoria.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio



1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.
-------	---

A) presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

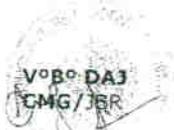
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

**Existe firma de ambas partes.**

**2º ANÓTESE** el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

**3º DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE  
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- SUSHIHOUSE
- DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV